FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL DE AZAPA

"SAN MIGUEL DE AZAPA" – ARICA – REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MITIGACIÓN – META PRESIDENCIAL

N° INT. TOC-0428-2015 (0679-2014)

En **ARICA**, a 23 de febrero de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 57 SAN MIGUEL DE AZAPA**, representada por don **CRISTIÁN BÁEZ LAZCANO**, cédula de identidad N° 12.600.712-4, con domicilio en calle Los Araucanos S/N, San Miguel de Azapa, comuna de Arica, en adelante "el arrendador", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N° 8.757.208-0, ambas domiciliadas en calle Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, comuna de Arica, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, en lo que resulte pertinente, y por las cláusulas siguientes

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de septiembre de 2014, las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble que corresponde a la **"SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS SAN MIGUEL DE AZAPA"** , con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil " **SAN MIGUEL DE AZAPA"**. Se pactó en el instrumento citado que el monto de arrendamiento mensual sería de $300.000.- (trescientos mil pesos), y que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 01 de septiembre de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, renovándose tácitamente por plazos iguales.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Por el presente instrumento las partes convienen lo siguiente:
1) Prorrogar el plazo de vigencia del contrato, únicamente desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2015.
2) Modificar la cláusula segunda, en el sentido de que la renta de arriendo a partir del mes de marzo será de $120.000.- (ciento veinte mil pesos)

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.

CRISTIÁN BÁEZ LAZCANO
JJ.VV. SAN MIGUEL DE AZAPA
ARRENDADOR

ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA